

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Dos siglos de sabiduría, un legado para el futuro"

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL ACADÉMICA N° 09 - 2024-VAC/UNT

Trujillo, 10 de setiembre de 2024

Visto, el expediente N° 12724043E presentado por la Dirección de Procesos Académico conteniendo el Plan de Capacitación: **"HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS Y PEDAGÓGICAS CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL"** rumbo al mejoramiento de la labor pedagógica de los docentes en la UNT, dirigido al personal docente nombrado y contratado de la Universidad Nacional de Trujillo.

CONSIDERANDO

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Art. 65°, 65.1, establece que el Vicerrectorado Académico, tiene las atribuciones de: 65.1.1 Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad, 65.1.2 Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto vigente de la universidad.

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 011-2021/UNT, se aprobó el Estatuto UNT 2021, en el cual se consigna la creación de la Dirección de Procesos Académicos (DPA) (Art. 135° al 144°), como órgano técnico de apoyo al Vicerrectorado Académico, al que se adscriben 06 unidades organizacionales, entre las cuales contamos con la Unidad de Desarrollo Académico (UDA), que tiene la atribución de dirigir y supervisar los procesos de diseño, implementación, ejecución, evaluación y mejora curricular.

Que, dentro de una política de mejora continua y bajo los lineamientos de Vicerrectorado Académico y la supervisión de la Dirección de Procesos Académicos, se evidencia la necesidad de fortalecer las competencias pedagógicas de los docentes de la Universidad Nacional de Trujillo, con relación al empleo de la Inteligencia Artificial (IA) y su aplicación para el mejoramiento del proceso de enseñanza – aprendizaje, permitiendo generar contenido, imágenes, presentaciones y diseños a fin de optimizar la planificación y desarrollo de las clases a través de la aplicación de la IA, con la finalidad de brindar un servicio de calidad en beneficio de la comunidad universitaria.

Que, Vicerrectorado Académico y la Dirección de Procesos Académicos ponen a disposición de la comunidad docente la presente capacitación correspondiente al Año Académico 2024 a desarrollarse del 30 de setiembre al 25 de octubre bajo la modalidad On line (asincrónico), con el propósito de desarrollar competencias en el uso del manejo de herramientas tecnológicas y pedagógicas con Inteligencia Artificial para el mejoramiento de la labor pedagógica en la UNT.



La Oficina de Eventos Académicos (**Educa-Perú-UNT**) es la encargada de evaluar, promover y supervisar actividades académicas interinstitucionales de Unidades internas o entidades externas bajo el auspicio de las mismas y en concordancia con las normas universitarias, para dinamizar la proyección social y la atención de las necesidades de capacitación de la comunidad.

Estando a lo expuesto, en mérito a las atribuciones conferidas a la Vicerrectoría Académica, en virtud de lo dispuesto en los artículos 65° inc. 65.1 de la Ley 30220 y artículo 29° del Estatuto vigente UNT

SE RESUELVE

- 1º) **APROBAR** el Plan de Capacitación "**Herramientas Tecnológicas y Pedagógicas con Inteligencia Artificial**" rumbo al mejoramiento de la labor pedagógica de los docentes en la UNT, enmarcado en el Programa Presupuestal N° 066, con una duración de 60 horas de teoría y práctica, equivalente a 3.5 créditos, desarrollado en la modalidad On line (asíncrono), dirigido a los docentes de la Universidad Nacional de Trujillo, con fecha de inicio 30-09-2024 y fecha de término 25-10-2024.
- 2º) **ENCARGAR** a la Unidad de Desarrollo Académico el establecimiento de **coordinaciones** conjuntas con la Oficina de Eventos Académicos (Educa-Perú-UNT) para supervisión del desarrollo de la presente capacitación, así como el registro de los certificados del evento.
- 3º) **DELEGAR** la responsabilidad del desarrollo del Plan de Trabajo presentado a al Mg. José Rodríguez Lllajaruna, Jefe de la Unidad de Desarrollo Académico (UDA), debiendo presentar el Informe final sobre desarrollo y cumplimiento de los objetivos propuestos en la capacitación, a la Vicerrectoría Académica, con copia a la Oficina de Eventos Académicos EDUCA-UNT.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Juan A. Villacorta Vásquez
Vicerrector Académico

Distribución:

Dirección de Tecnología de la Información – transparencia, Rectorado, Dirección de Procesos Académicos – Unidad de Desarrollo Académico, Facultades UNT (13), Departamentos Académicos, Direcciones de Escuela.